

Las nuevas guerras y su adhesión para el análisis al Conflicto Armado Interno colombiano

Mag. Jorge Andrés Rico Zapata

Miembro del Grupo de Investigación en Estudios Políticos
de la UPB (A1) en la línea de Defensa y Seguridad

Photo by Daniel Lincoln on Unsplash

Doctorando en Filosofía (Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín-Colombia). Tema de investigación: Las nuevas guerras en Colombia. Una reflexión filosófica entre la polemología en Gasthon Bouthoul, el DIH y la guerra en Michael Walzer. Magíster en Estudios Políticos (Universidad Pontificia Bolivariana, UPB) y Comunicador Social (Universidad Católica Luis Amigó, UCLA). Estudios en Defensa y Seguridad (Escuela Superior de Guerra). Docente e investigador en pregrado y posgrado (Universidad Pontificia Bolivariana y Universidad Católica Luis Amigó). Miembro del Grupo de Investigación en Estudios Políticos de la UPB (A1) en la línea de Defensa y Seguridad.

El escenario contemporáneo del Conflicto Armado Interno colombiano se debe leer desde la dimensión que se presenta con los retos que proponen las nuevas guerras y la forma de evolución de la guerra hacia las guerras asimétricas e híbridas y en mayor complejidad, lo que es una de las principales características: la transnacionalización y desbordamiento fronterizo.

Como menciona el profesor Eduardo Pizarro en su libro *Las fronteras y la guerra*, las nuevas guerras se sustentan:

[...] gracias a la revolución de las comunicaciones y el transporte (...). Esta contradicción del espacio y el tiempo tiene, como el dios Jano, dos rostros. Uno positivo, favorecer el crecimiento económico gracias al intercambio comercial y la apertura de los mercados. Y, uno negativo, alimentar a la criminalidad global. (2021, p. 199)

Los métodos de confrontación política desde una visión en Defensa y Seguridad estatal y de su sociedad en conjunto requieren que en el caso colombiano se establezca la relación entre nuevas guerras y su adhesión al caso del país, en lo que podría ser un tipo de Conflicto Armado Interno con fluctuaciones hacia la internacionalización. Y es perentorio recordar, que desde el foco jurídico los conflictos armados son internacionales y no internacionales y que estos pueden cambiar, en su desarrollo, hacia la internacionalización.

Revisión tipológica del tipo de violencia en Colombia en su Conflicto Armado Interno

En el caso del Conflicto Armado Interno y desde el Derecho de Ginebra se reglamentan dos clases de conflictos armados no internacionales, primero, aquellos regulados por el Artículo Tercero Común a los Cuatro Convenios de Ginebra y segundo, aquellos que se dan en el marco del Protocolo II Adicional. En cuanto al primero:

[...] se desarrollan en el territorio de una de las Partes contratantes entre Fuerzas Armadas de un gobierno y grupos armados con una organización que implica cierta estructura de mando y tener la capacidad de mantener operaciones militares, o entre grupos, que reúnan estas condiciones, que se enfrenten entre sí, sin la intervención estatal; se caracterizan por ser de

baja intensidad. (Hernández, 2012, p. 122)

Y sobre el segundo:

[...] se asimilan a guerra civil, y que se presentan entre Fuerzas Armadas y grupos armados organizados, que deben reunir determinadas características: dirección de un mando responsable, control de una parte del territorio nacional, que le permita realizar operaciones sostenidas y concertadas, al igual que aplicar la normatividad humanitaria. (Hernández, 2012, p. 122)

Un elemento relevante para el caso colombiano es la prolongación del conflicto, desde lo que consideró el Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia en el caso Tadic, cuando dejó claridad, en que existe un conflicto armado siempre que se recurra a la fuerza entre Estados o violencia armada prolongada entre las autoridades gubernamentales y grupos armados organizados,

“Los métodos de confrontación política desde una visión en Defensa y Seguridad estatal y de su sociedad en conjunto requieren que en el caso colombiano se establezca la relación entre nuevas guerras y su adhesión al caso del país, en lo que podría ser un tipo de Conflicto Armado Interno con fluctuaciones hacia la internacionalización”.



Foto: <https://www.pulzo.com/nacion/departamentos-afectados-por-conflicto-armado-colombia-PP981309>



Foto: <https://nacionesunidas.org.co/noticias/dia-nacional-de-la-memoria-y-la-solidaridad-con-las-victimas-del-conflicto-armado/>



Foto: <https://www.icrc.org/es/document/colombia-preocupaciones-del-conflicto-armado-y-la-violencia>

o entre tales grupos dentro de un Estado. (cit. En Hernández)

En Colombia la discusión ha tenido lugar desde el debate político y jurídico, lo que ha llevado a entendimientos y percepciones sobre el tipo de conflicto que se tiene y por ende, a su forma de confrontación, por lo cual ha habido una preocupación de sectores políticos y militares en cuanto a la aprobación del Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra (relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados sin Carácter Internacional) para el caso colombiano, porque según algunas opiniones políticas se daría vía libre para el reconocimiento de beligerancia a los grupos al margen de la ley.

La Corte Constitucional, ya había indicado que la aprobación y definición del conflicto armado no daba ningún tipo de estatus a los grupos armados ilegales. En esta dirección, es que esta Corte en su *Sentencia C-291 de 2007* definió Conflicto Armado: “como el recurso a la fuerza armada entre Estados, o la violencia armada prolongada entre las autoridades gubernamentales y grupos armados organizados, o entre tales grupos, dentro de un Estado”.

Por lo anterior, es que el Estado y las Fuerzas Militares colombianas entendieron que debían adherirse a estas bases jurídico-políticas e instrumentos internacionales aceptados por la Corte Constitucional y así modelar lo que sería un referente para la operabilidad del Estado en el Conflicto Armado Interno en el marco del

Derecho Internacional Humanitario (DIH). Así, se da la *Directiva 015 - 2015*¹, en la cual se busca adaptar a la lógica del tipo de conflicto armado y dejar claridad sobre componentes de actuación contra los Grupos Armados Organizados. Esta Directiva reemplaza la *14 de 2011* y las anteriores denominaciones de Bandas Criminales (Bacrim) que pasan a ser clasificadas en Grupos Delictivos Organizados (GDO) y Grupos Armados Organizados (GAO).²

Al respecto cabe indicar igualmente, que No desean competir con el Estado en su control. Desean renta criminal. Diez (10) en Medellín, de 23 GDO en territorio Nacional. Igualmente, se señala que los delitos cometidos por estos grupos no necesariamente tendrán que ser de carácter transnacional sino que abarcarán también aquellos delitos que se encuentren tipificados en el Código Penal Colombiano. Asimismo, los GDO serán perseguidos por la Policía Nacional, con apoyo de las Fuerzas Armadas en los casos necesarios.

Por su parte, conviene igualmente efectuar estas precisiones:

1 N. del A. La Directiva no tiene una vinculación de ley. Una de las debilidades del actual contexto, es que Colombia no tiene una Ley de Defensa y Seguridad, lo cual debilita la operabilidad de las Fuerzas Militares y la confrontación a los diferentes grupos armados ilegales.

2 N. del A. Los Grupos Delictivos Organizados son descritos en la directiva como: "grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo en la Convención de Palermo, con miras a obtener directa o indirectamente un beneficio económico u otro beneficio de orden material" (p. 7).

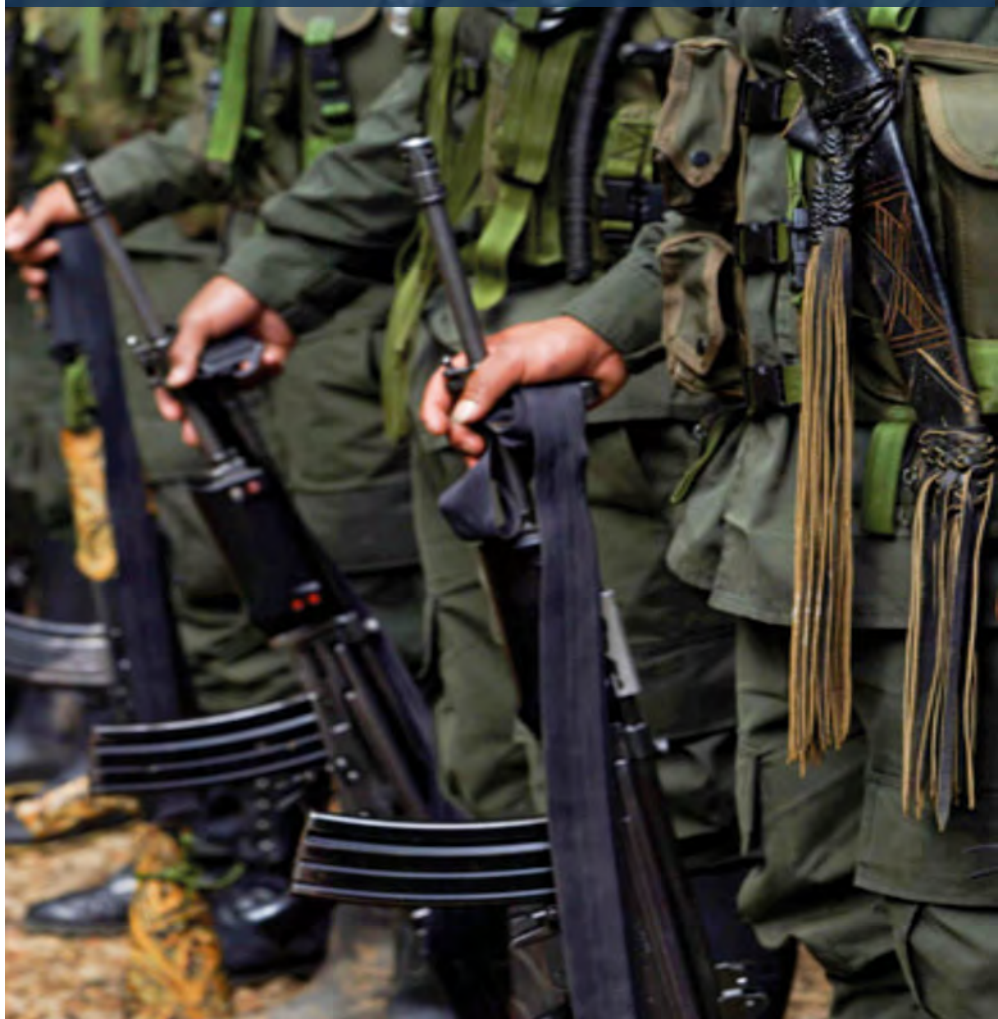
⊕ Grupo Armado Organizado (GAO) - primero, "Los que bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte del territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas (...)", como es el caso del Eln, definición contenida en las *Directivas MDN 015 - 016 de 2016*. Segundo, los grupos que cumplen con los criterios objetivos para ser denominados Grupo Armado Organizado, señalados en el *oficio No. 37498/MDN-DMSG-1.10 del 19 de mayo de 2016* así: "Clan (del Golfo) (Autodefensas Gaitanistas de Colombia) - Epl (Pelusos) - Erpac (Puntilleros)", y tercero, Grupo Armado Organizado

Residual (GAO-residual) caracterizado mediante *Directiva MDN 037 DE 2017*.

⊕ Los criterios que se tuvieron en cuenta para caracterizar a estos grupos fueron los siguientes:

- a. Que use la violencia armada contra la Fuerza Pública u otras instituciones del Estado, la población civil, bienes civiles o contra otros grupos armados.
- b. Capacidad de generar un nivel de violencia armada (más allá de violencias n disturbios y tensiones internas)
- c. Que tenga una organización y un mando que ejerce liderazgo o dirección sobre

Foto: <https://adncuba.com/actualidad-internacional/colombia/grupos-armados-de-colombia-asesinan-quienes-incumplen-la>



sus miembros, que le permitan usar la violencia contra la población civil, bienes civiles o la Fuerza Pública, en áreas del territorio nacional. Igualmente, los GAO serán perseguidos por la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas por igual, y contra este tipo de organizaciones la Directiva autoriza todo el uso de la fuerza necesaria.

Lo anterior permite resumir aspectos hacia la comprensión de la tipología de violencia que se vive en el país, y a su vez, deja un reto fundamental desde las apreciaciones que se dan y que son enlace a las nuevas guerras en donde el espacio cognitivo es fundamental, y así, algunas revisiones y disputas en los sectores sociales, políticos y en la opinión pública tienen lugar desde la visión política en sincronía al marco de los Derechos Humanos y otra, a partir de la visión técnica y el orden jurídico del Conflicto Armado Interno y el DIH. Esto genera una dinámica de mayor conflicto para el debilitamiento de la gobernanza del país.

Las nuevas guerras para el caso colombiano

Si bien hay aspectos que no se diferencian de manera inicial a la violencia de los 80 y los 90 en el país, la globalización desviada y las nuevas formas de desestabilización a la seguridad de la nación en conexión con los complejos nodos ilegales transfronterizos, permiten hoy concebir como lo enuncia la ONU en su publicación sobre

“La Corte Constitucional, ya había indicado que la aprobación y definición del conflicto armado no daba ningún tipo de estatus a los grupos armados ilegales”.

New it was conflict and violence, en lo contemporáneo:

[...] los conflictos son menos mortíferos, y con mayor frecuencia se libran entre grupos nacionales en lugar de entre Estados. Los conflictos y la violencia van en aumento, y la mayoría de los conflictos actuales se libran entre agentes no estatales, como milicias políticas, grupos terroristas internacionales y grupos delictivos. Las tensiones regionales sin resolver, el desmoronamiento del estado de derecho, la ausencia de instituciones estatales o su usurpación, los beneficios económicos ilícitos y la escasez de recursos agravada por el cambio climático se han convertido en importantes causas de conflicto. (2020)

En la lectura generacional, después de las guerras de primera, segunda y tercera generación, se dan las de cuarta y quinta generación, y ambas se mezclan para el caso colombiano. Las primeras utilizan estrategias y tácticas asimétricas, y se prolongan en el tiempo. No se busca directamente la derrota militar, sino la derrota de la voluntad política del enemigo.

Y por su parte, las segundas, se disputan en el escenario cognitivo y utilizan como herramienta, el ciberespacio, la conectividad, internet y sus vías de información, comunicación y autocomunicación de masas, la propaganda y la manipulación de masas.

En sí, las nuevas guerras y que para el caso colombiano se puede revisar porque se articula y da una dinámica nueva, son:

a) La guerra pierde su estatus revolucionario. Pasa de la máxima de Clausewitz “la guerra es la continuación de la política por otros medios” a otra que propone David Keen del Instituto Internacional de Estudios Estratégicos “la guerra es la continuación de la economía por otros medios”.

b) El nuevo escenario y más importante es el espacio cognitivo. La propaganda y el control de las masas desde las nuevas formas que permite la tecnología. Guerra de quinta generación.

[...] La geopolítica actual va mucho más allá de límites geográficos concretos (...). Ya no hace falta en-

viar decenas de barcos de guerra, lanzar andanadas de misiles, invadir con tropas terrestres o amenazar con ataques masivos para someter a poblaciones enteras, a países completos. Basta con actuar en las mentes de los ciudadanos, con subyugarlos psicológicamente, con condicionar sus comportamientos y pensamientos. (Baños, 2020, p. 14)

c) Conflicto Armado Interno con fluctuaciones hacia la internacionalización.

Colombia viene consolidando esta característica. A este respecto se indica que para el DIH se dan características para un Conflicto Armado Interno Internacionalizado, en donde se trata de conflictos internos que por motivos diversos se transforman en internacionales, si: (i) a los alzados en armas dentro de una insurrección interna se les reconoce el estatus de beligerante (ii) un conflicto armado interno se extiende al territorio de otro país (iii) uno o varios Estados extranjeros intervienen con sus propias Fuerzas Armadas en favor de una de las partes enfrentadas (iv) algunos de los individuos o grupos que toman parte en un conflicto armado interno actúan por cuenta del Estado extranjero, es decir, son órganos de facto de ese Estado, o su conducta puede imputarse a tal Estado. (Hernández, 2012, p. 123)

d) Si bien hay revisiones desde el campo jurídico que

deben tenerse en cuenta, la situación de enfrentamiento entre grupos armados ilegales colombianos y Fuerzas Armadas venezolanas deja aspectos de seria revisión.³

e) El crimen organizado transnacional y sus dinámicas de cohesión logística directa con escenarios que a su vez se apropian de formas asimétricas e híbridas para su funcionamiento.

Eduardo Pizarro habla de “Santuarios Estratégicos”. Igualmente, el uso de la reclusión de menores de edad que ha sido una constante histórica pero que hoy, se lleva al campo de la discusión en la opinión pública con mayor énfasis a la manipulación sobre las culpas.

f) La asimetría jurídica para la actuación de las Fuerzas Militares.

El débil soporte jurídico no permite una actuación directa ante el escenario de las nuevas guerras. Se vincula la debilidad de integración jurídica de la región suramericana.

³ Ver: *Conflicto armado colombiano se desborda y se infiltra en Venezuela*. Disponible: <https://www.dw.com/es/conflicto-armado-colombiano-se-desborda-y-se-infiltra-en-venezuela/a-56974975>

g) El contexto urbano, la mimetización en su contexto entre actores ilegales y la globalización desviada que es aprovechada por los actores del conflicto armado interno.

Las divisiones entre el análisis de la seguridad urbana, ciudadana y pública no permiten el abordaje de los retos y amenazas a los escenarios regionales y urbanos, porque en ocasiones se securitiza y se lleva en la ciudad de manera poco rigurosa todo al campo de la percepción ciudadana. Es un equilibrio entre percepciones y realidades de la seguridad.

h) La debilidad de relación entre gobernanza y diplomacia.

La primera es debilitada por gobiernos que sirven de “santuario estratégico” (Pizarro, 2021) a grupos armados ilegales (caso Ecuador 2008, Informe de Angostura) y lo que sucede en zonas fronterizas con Brasil, Perú, Venezuela y la hiperconexión con otras regiones del continente y del mundo.

i) Guerra asimétrica e híbrida. Algunos asuntos que

“... los delitos cometidos por estos grupos no necesariamente tendrán que ser de carácter transnacional sino que abarcarán también aquellos delitos que se encuentren tipificados en el Código Penal Colombiano”.

forman parte de la característica en el caso colombiano, en los comportamientos ilegales desde la Asimetría son: la operacionalidad del oponente desde lo transnacional (difícil de localización); el terreno donde se libra la batalla lo elige el adversario según vulnerabilidades; organismo tipo red con una dirección central complementada por Unidades operativas descentralizadas y autónomas; se buscan golpes directos que pongan en duda la seguridad del Estado desde factores psicológicos; se hacen partícipes en la batalla al sector civil y sus acciones deben tener un máximo de repercusión mediática. Desde lo híbrido:

actores, medios, tácticas, escenarios, fuentes de información son de diferente índole y cambian según el objetivo; múltiples opciones para atacar (zonas urbanas, puntos estratégicos, recursos, escenario cognitivo, mezcla con población, discurso y “humanización” del actuar); la acción *des-informativa* es asidua; se integran a apoyos externos; se busca manipulación y reconocimiento de sus múltiples Fuerzas; la desinformación y aprovechamiento de la sociedad red y espacios digitales (propagar el caos y la confusión) y se vincula el ciberespacio (creando retos a la ciberdefensa y ciberseguridad del Estado).

j) Las fronteras como un necesario objetivo para la confrontación y ventaja estratégica del Estado.

Colombia ha adolecido de una política integral para la ocupación de las áreas cercanas a las fronteras “*se han caracterizado por la poca presencia estatal, la marginalidad de la población y su exclusión de proceso de toma de decisión*”. (Torrijos, Balaguera, 2020, p. 51)

k) La ciberseguridad en el eje de seguridad nacional e internacional.

Es uno de los mayores insumos de la sociedad política y del orden mundial actual el manejo de los datos y la información de diferente índole:

[...] la información tiene gran valor, es por ello que a medida que los ataques cibernéticos crecen en número y sofisticación, la amenaza se percibe cada vez más como un problema en el contexto de seguridad nacional e internacional (...). Los Estados son cada vez más conscientes de la necesidad de abordar seriamente los enormes desafíos de proteger sus redes de información, especialmente las relacionadas con la Seguridad Nacional y las infraestructuras críticas de cualquier atacante. (Castañeda, p. 18, 2020)

Geoffrey Parker manifestó que la práctica occidental de la

guerra ha tenido diferentes características, como la primacía de los soldados a pie, la capacidad

Foto: https://www.elconfidencial.com/mundo/2019-02-23/frontera-venezuela-colombia-pasos-ayuda-humanitaria_1841622/



“En la lectura generacional, después de las guerras de primera, segunda y tercera generación, se dan las de cuarta y quinta generación, y ambas se mezclan para el caso colombiano”.

logística para mantener Fuerzas Armadas en acción durante periodos prolongados, los asedios desde la capacidad industrial al servicio de las empresas militares y el uso de tecnología (según épocas y contextos) (2020, p. 426), lo cual se vincula contemporáneamente al uso de drones en donde “confluyen varias tecnologías cruciales: motores de gran eficiencia, sensores avanzados, sistemas de posicionamiento global y medios para una comunicación instantánea” (Freedman, 2018, p. 372), realidad que es una caracte-

rística de las nuevas guerras y presenta una posible dualidad: tener y ser un componente de ventaja estratégica para el Estado y a su vez se convierte en una amenaza para el mismo, desde lo que puede ser este tipo de tecnologías en manos de actores armados ilegales o aliados de estos actores.⁴

Son diversos los retos del Conflicto Armado Interno colombiano, y su constante dinamización permite y requiere que se deba realizar un análisis integrado a las nuevas guerras y sus características para que se articulen aspectos que en ocasiones desde diversos focos políticos y sociales desdibujan la realidad polemológica del país. Es la lectura sobre las nuevas guerras en Colombia un escenario que puede dar posibilidades de mayor comprensión al escenario del país. 📖

4 Puede leerse sobre este tema en “El uso de drones comerciales como vectores terroristas”, Instituto Español de Estudios Estratégicos (IEEE). Disponible: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_marco/2018/DIEEEM03-2018_DronesComerciales-VectoresTerroristas_JAMarinDelgado.pdf

REFERENCIAS

Baños, P. (2020). *El dominio mental. La geopolítica de la mente*. Ariel.

Corte Constitucional Colombiana (2007). *Sentencia C-29. PERSONA PROTEGIDA POR EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO-Combatiente que ha depuesto las armas por captura, rendición u otra causa análoga/ NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN BLOQUE DE CONTITUCIONALIDAD-No vulneración por norma que considera como persona protegida al combatiente que ha depuesto las armas por captura, rendición u otra causa análoga/HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA-Tipificación como delito en combatientes que han depuesto las armas*. Bogotá.

DW (2021). *Conflicto armado colombiano se desborda y se infiltra en Venezuela*. Disponible: <https://www.dw.com/es/conflicto-armado-colombiano-se-desborda-y-se-infiltra-en-venezuela/a-56974975>

Freedman, L. (2018). *La guerra futura. Un estudio sobre el pasado y el presente*. Crítica.

Hernández, D. (2012). *Derecho Internacional Humanitario*. Ediciones Nueva Jurídica.

Medina Ochoa, G. E. Capitán de Navío. *La seguridad en el ciberespacio: un desafío para Colombia*. Editorial Planeta. Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”. Bogotá.

Ministerio de Defensa. *Directiva 015 de 2015*. República de Colombia, Bogotá.

Parker, G. (2020). *Historia de la Guerra*. Akal.

Pizarro, E. (2021). *Las fronteras y la guerra. Operación Fénix (2008)*. Planeta

Ramírez, O. M. Cancelado Franco, H. Cárdenas Rodríguez, N. R. (2020). *Nuevas Amenazas en el siglo XXI: Fronteras y Derechos Humanos*. Editorial Planeta. Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto”. Bogotá